

ORDENANZA Nº 187/2024 IMPOSITIVA ANUAL**AÑO 2025****TITULO I****TASA GENERAL INMOBILIARIA**

Conforme a lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 del Código Tributario Municipal – Parte Especial, se fijan las Alícuotas, Tasa Bimestral Mínima, Recargos por Baldíos y Avalúos de Propiedades para la liquidación y percepción de la Tasa General Inmobiliaria, conforme se detalla a continuación, teniendo en cuenta que :

Para su avalúo se tomará el utilizado por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA para la liquidación del Impuesto Inmobiliario. El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado, a aplicar de oficio los ajustes necesarios en la valuación de las propiedades de acuerdo a las constancias que sobre superficies construidas y en construcción (cubiertas y semi cubiertas) se halla detectado en los relevamientos efectuados por Área Catastro Municipal. El valor de la propiedad resultará de la suma de los valores determinados por el terreno y edificación; determinando el VALOR DEL REGISTRO.

ZONAS	MÍNIMOS
A	1 MS
B	1 MS
C	1 MS
D	1 MS

a) RECARGO POR BALDIO:

- Zona A: 20%
- Zona B: 15%
- Zona C: 10%

TITULO II**TASA POR INSPECCION SANITARIA, HIGIENE,
PROFILAXIS Y SEGURIDAD.****Art. 9 al 27**

Alícuota General Contribuyentes Categoría A art.26	2,50 %	6 Ms
Alícuota Diferencial Comisionistas, Consignatarios	3,00 %	6 Ms
Contribuyentes Categoría B		3 MS
Actividades conjuntas 90% .Act. principal +50% c/u de la accesorias		6 MS
Distribuidores Mayoristas /Proveedores sin local en la jurisdicc. Pago mensual		10 MS
Distribuidores Mayoristas /Proveedores sin local en la jurisdicc. Pago diario		
Utilitarios (Kangoo, Partner, Combi, pick up, Camioneta,ect)		3 MS
Camiones variedad de productos		5 MS
Camión mono-producto		4 MS

Distribuidores Productos cárnicos (chacinados, embutidos, etc.) Pago diario		10 MS
Inscripción Art. 18 (permiso de Uso y Habilitación de locales)		10 MS
Servicios de transportes de encomiendas. Pago Diario		1 MS
Actividades temporales o estacionales (ejemplo helados) Pago diario		3 MS
Contribuyente boliches Bailables		10 MS

TITULO III

SALUD PUBLICA MUNICIPAL

Art. 28 a 30

CAPITULO I

CARNET SANITARIO

Conforme a lo establecido en el Artículo 26° al 30° del Código Tributario Municipal – Parte Especial, se fijan los siguientes derechos:

Otorgamiento de libreta sanitaria .Válida por un año. Trámite Inicial	30 MS
Libreta Visación Semestral	5 MS

TITULO IV

DESINFECCION-DESINSECTACION Y DESRATIZACION

Arts. 31° a 36°

Servicios del Art. 34° Cod. Trib. Munic. Parte Especial

TITULO V

CONTROL BROMATOLÓGICO DE INSPECCIÓN Y RE-INSPECCIÓN

Arts.37° y 38°

Auditorías Periódicas para comerciantes - pago diario	25 MS
Auditorías Periódicas para Industrias - pago diario	150 MS

TITULO VI

SERVICIOS VARIOS

CAPITULO I

USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES

Conforme a lo establecido en el Artículo 41 del Código Tributario Municipal – Parte Especial, se fijan los siguientes derechos, para su uso dentro de la Planta urbana:

USO DE EQUIPOS Planta Urb. Fuera P.U.

Motoniveladora, por hora	90 MS		
Motoguadña, por hora	30 MS		
Retroexcavadora, por hora	90 MS		
Tractor y Desmalezadora de Arrastre, por hora	90 MS		
Camión volcador, por hora	30 MS		
Tractores , por hora	70 MS		
Hormigonera con motor a explosión, por hora	20 MS		
Hormigonera con motor eléctrico , por día	80 MS		
Mini-retros pala ,por hora	80 MS		
Chasis de Tierra	70 MS		
Limpieza y desmalezado de inmuebles (valor metro2)	0,5 MS		

Por uso fuera de la Planta Urbana, tendrá un recargo por kilómetro recorrido de 10 MS

USO DE INSTALACIONES

Sala Velatoria (por mes) para las empresas privadas que la requieran- salvo convenio	20 MS
Sala Velatoria (por uso) para las empresas privadas que la requieran	15 MS

CAPÍTULO III

CEMENTERIO **Arts. 43° y 44°**

Conforme a lo establecido en el Artículo 44 del Código Tributario Municipal – Parte Especial, se fijan los siguientes derechos:

Solicitudes administrativas de todo tipo por ingresos, traslados, etc.(Gastos administrativos)	1 MS	
Derechos varios por trabajos que se realicen dentro del cementerio por solicitud	2 MS	
Inhumación y colocación tapas en nichos y bóvedas	20 MS	
Inhumación en fosas, cuando no fuese exento	70 MS	
Concesiones de uso de nichos por año Filas 2 y 3 por 10 años	220 MS	
-Mantenimiento de uso por un año	10 MS	
Concesiones de uso de nichos por año. Filas 1 y 4 por 10 años	180 MS	
-Mantenimiento de uso por un año	8MS	
Terrenos para sepultura. Panteón, lápida, tumba, etc. Por 1 año y por m2	10 MS	

CAPÍTULO IV **BONO CONTRIBUCIÓN Y SIMILARES (EXCEPTO INSTITUCIONES LOCALES).** **REGLAMENTADO POR ORDENANZA-** **10% DEL TOTAL VENDIDO**

TITULO VII**OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 del Código Tributario Municipal – Parte Especial

Postes , líneas, cañerías, etc.		Unidad de medida
Las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, energía eléctrica, gas natural, de televisión por cable u otros servicios, por las instalaciones existentes y por instalaciones que se realicen abonarán los siguientes derechos:		
a)por cada poste dentro del ejido municipal por un año y en forma indivisible	1 MS	
b)por cada distribuidora, por un año y en forma indivisible	1 MS	
c)por cada metros de línea aérea telefónica, de electricidad o de comunicaciones , de señales varias, abonarán por año y en forma indivisible	1 MS	
d)por las instalaciones subterráneas tales como: cañerías telefónicas, eléctricas, gas natural y similares que pasen por debajo de las calzadas y aceras del municipio por un año y en forma indivisible por metro lineal	1 MS	
- Uso espacio público estructura movibles	1 MS	
- Uso espacio público estructura permanente	2 MS	
- Uso espacio público estructura Semi - permanente	1MS	
Bajada cordón	80 MS	
Quedan excluidas del pago de este derecho ,todas aquellas empresas que tributen tasa por inspección sanitaria(título II)		

TITULO VIII**VENDEDORES AMBULANTES****Art. 50**

		Unidad de Medida
Vendedores ambulantes de mercaderías diversas que ingresen con vehículos, pago diario	1MS	
Vendedores ambulantes de mercaderías que ingresen sin vehículo	1 MS	
Vendedores ambulantes locales sin comercio habilitado	1 MS	
Por publicidad y /o venta en la vía pública por día	1 MS	

TITULO X**CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS****Art. 59**

Se regirán por ordenanzas especiales	Unidad de Medida
--------------------------------------	------------------

TITULO XI**DERECHO POR REPARACIÓN DE CALZADAS, POR NIVELES, LINEAS Y MENSURAS Y CONSTRUCCIONES**

DERECHO DE REPARACIÓN DE CALZADA art. 60	50 MS
Niveles , Líneas y mensuras , Arts. 61 y 62: mensura hasta 5 lotes	20 MS
Más de 5 lotes, por cada uno	10 MS
Construcciones art. 63	5 MS
Por aprobación de planos de construcción e inspección de obra	
1-Proyecto de Obra nueva	20 MS
2-Relevamiento de Obra Construida	10 MS

TITULO XII**ESPECTACULOS PÚBLICOS, DIVERSIONES****Art. 64**

1-si el espectáculo fuese de ingreso gratuito con fines de lucro, abonarán los derechos de solicitud (actuaciones administrativas) - queda exceptuado los beneficios de instituciones locales y agrupaciones estudiantiles	10 MS
2-Baile	10 MS
3-Parque de diversiones, por cada siete días	20 MS
4-Circo por cada siete días	20 MS

TITULO XIII**TASA POR SERVICIOS PARA REGULARIZACION DE DEUDA MEDIANTE PAGO FINANCIADO****Art. 65 a 68****TITULO XIV****ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS****Art. 69**

Amojonamiento de terreno , por cada lote	1 MS
Certificación final de obra y refacciones	1 MS
Expedición de certificado de deuda o libre deuda	2 MS
Expedición de constancias de pago de tasa o impuestos	1 MS
Inscripción de boleto de compra-venta	1 MS
Inscripción de empresas de construcciones viales y/o civiles	1 MS
Inscripción de vehículo de transporte	5 MS
Inscripción de industrias	100 MS
Inscripción de comercio	10 MS
Inscripción de bailable	50 MS
Multa por declaraciones juradas no presentadas art.271 2do. Párrafo cod. tributario	1 MS
Bajas con modificación de registro. Trámite pref. 48 hs.	1 MS
Inscripción de propiedades en el registro catastral municipal	2 MS
Inscripción de título técnico	25 MS
Inscripción o renovación anual constructores e instaladores	3 MS
Inscripción o renovación anual profesionales de la construcción	3 MS

Copias de Decretos, Ordenanzas o Resoluciones por cada hoja	1 MS
Exposición de accidentes sin intervención de la Dirección de policía	1 MS
Para la presentación de planos en Dirección de Catastro provincial (ATER) por cada lote	5 MS
Pedido de unificación de propiedades	1 MS
Pedido de informe de juicio de posesión veinteañal	5 MS
Sellados de planos de construcción :cada original (mínimo tres)	10 MS
Por cada copia de plano: Mínimo (seis)	1 MS
Presentación de denuncias contra vecinos	1 MS
Recurso de apelación contra resoluciones administrativas	1 MS
Licencia de conducir: trámite completo de obtención o renovación de uso particulares por cada año de vigencia	6 MS
Licencia de conducir: trámite completo de obtención o renovación de uso profesionales (categoría: C,D,E) por cada año de vigencia	20 MS
Licencia de conducir: otorgamiento de copia por cada año que resta de vigencia	6 MS
Todo escrito no gravado con sellos especiales	6 MS

TÍTULO XV
FONDO MUNICIPAL COMUNAL
Art 70

TÍTULO XVI
TRABAJO POR CUENTA DE PARTICULARES
Art.71

TÍTULO XVII
SERVICIO SANITARIO. AGUA Y CLOACA
Art. 72 al 90

Servicio agua corriente inmuebles edificados (mensual)	2 MS
Cloacas inmuebles baldíos	1 MS
Para los excesos de consumo servicio básico de agua corriente	
- De diez mil a veinte mil litros	5 MS
- De veinte mil a treinta mil litros	10 MS
- Más de treinta mil litros	20 ms
Derecho de instalación de medidor de agua (medidor ,caja y materiales)	150 MS
Derecho conexión servicio de agua corriente con cruce de calle	180 MS
Servicio Cloaca inmuebles edificados (mensual)	1,5 MS
Derecho de conexión de cloacas	180 MS


Sr. Ariel A. Comparín
VICE INTENDENTE
MUNIC.DE LOS CONQUISTADORES

TÍTULO XVIII
EXCENSIONES
ART. 91 a 101


BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.